



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.175 Letra T.C. – Año 2019, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019**", del que: _____

RESULTA: _____

I) Que la Cuenta Especial fue creada por Ley N° 1464 el seis de junio de 1982 y reglamentada por Decreto N° 195/83 y modificatorios. _____ Dicha Ley regula el cultivo, utilización y protección de las diversas especies animales y vegetales, considerando que ellas y las aguas del dominio público provincial donde viven, constituyen una unidad indivisible, sujeta a lo que dispone la presente y su reglamentación, sin perjuicio de las demás disposiciones específicas que rigen en la materia. _____

En su Artículo N° 30 se crea el Fondo Provincial de Pesca con el objeto de promover las actividades pesqueras, incluyendo especialmente la investigación científica y técnica. _____

II) Que fueron Responsables de su administración la Lic. Sra. Mayra Emilia TOTARO (DNI 34.663.590), (FALLECIDA) como Subsecretaria de Coordinación Pesquera, desde el día 01/01/2019 al 10/12/2019, la Sra. María Lucrecia BRAVO (DNI 32.216.362) como Directora Provincial de Control y Registros de Actividades Pesqueras, durante todo el Ejercicio, y la Dirección de Administración Pesquera se encontró VACANTE _____

III) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley N° 3633, el



dieciocho de Diciembre de 2018, y promulgada por Decreto N° 1220/18, fijando los siguientes ingresos y egresos presupuestarios: _____

INGRESOS		\$ 14.959.863,00
De Jurisdicción Provincial	\$ 2.660.250,00	
De Jurisdicción Nacional	\$ 9.083.095,00	
Contribuciones Figurativas	\$ 3.216.518,00	
EGRESOS		\$ 14.959.863,00
EGRESOS CORRIENTES	\$ 11.743.345,00	
Bienes de Consumo	\$ 2.892.295,00	
Serv. No Personales	\$ 8.851.050,00	
EGRESOS DE CAPITAL	\$ 3.216.518,00	
Bienes de Uso	\$ 3.216.518,00	

IV) Que la Ejecución de Presupuesto tuvo la siguiente evolución: _____

**EJECUCIÓN DE RECURSOS
RECAUDACIÓN NACIONAL**

PRESUPUESTADO	\$ 9.083.095,00
RECAUDADO	\$ 10.962.112,28
SUPERAVIT	\$ 1.879.017,28

RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PRESUPUESTADO	\$ 2.660.250,00
RECAUDADO	\$ 43.333.227,33
SUPERAVIT	\$ 40.672.977,33

**EJECUCIÓN DEL GASTO
BIENES DE CONSUMO**

CREDITO DEFINITIVO	\$ 2.892.295,00
INVERTIDO	\$ 1.364.953,70
RESIDUOS PASIVOS	\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	\$ 1.527.341,30

SERVICIOS NO PERSONALES

CREDITO DEFINITIVO	\$ 7.851.050,00
INVERTIDO	\$ 2.552.856,00
RESIDUOS PASIVOS	\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	\$ 5.298.194,00

BIENES DE USO

CREDITO DEFINITIVO	\$ 4.216.518,00
INVERTIDO	\$ 3.740.654,00
RESIDUOS PASIVOS	\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	\$ 475.864,00

V) Que el Movimiento de Fondos tuvo la siguiente evolución: _____

SALDO INICIAL	\$ 26.090.874,96
----------------------	-------------------------



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

INGRESOS		\$ 54.295.339,61
Permisos de Pesca	\$ 5.441.419,61	
Pesca Deportiva	\$ 1.152.658,75	
Multas	\$ 154.479,89	
Canones	\$ 4.102.994,78	
Sin Identificar	\$ 110.559,25	
Fo.nA.Pe	\$ 43.333.227,33	
EGRESOS		\$ 41.662.598,95
Bienes de Consumo	\$ 1.364.953,70	
Servicios No Personales	\$ 2.552.856,00	
Bienes de Uso	\$ 3.740.654,00	
Res. Pasivos 2014	\$ 2.008,88	
Res. Pasivos 2015	\$ 2.995,84	
Res. Pasivos 2018	\$ 490.512,50	
Decreto 1000/18	\$ 26.090.874,96	
Beneficio Ley 2573 y Ley 3578	\$ 7.417.743,07	
<u>SALDO FINAL</u>		\$ 38.723.615,62

CONCILIACION BANCARIA

Saldo según Cert. Bancaria		\$ 38.723.615,62
Saldo según Libro Banco	\$ 38.723.615,62	
SUMAS IGUALES	\$ 38.723.615,62	\$ 38.723.615,62

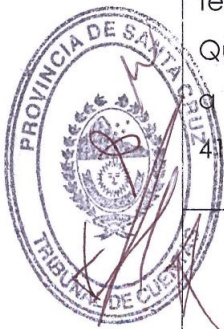
VI) Que a fojas 34/39 obra Primer Informe de la Auditoría actuante, en el cual no se Formulan Observaciones._____

VII) Que teniendo en cuenta el Artículo 42º de la Ley Nº 500, que expresa "*Si el Tribunal considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, en la que dispondrá las registraciones que debe practicarse, la comunicación al obligado declarándolo libre de responsabilidad, la notificación al auditor actuante y el archivo de las actuaciones*", y:_____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales:_____

Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la rendición completa que exige el Art. 4º de la Ley Nº 500 para proceder a su estudio, por lo cual se intimó



reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente rendiciones parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; _____

Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, sin abrir juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del administrador responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

Que su examen se circunscribe al cotejo del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (ingresos y egresos) en cada una de las partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente contable y financiero; _____

Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el control de legalidad de las rendiciones presentadas cotejando las erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su técnica contable; _____

Que este control de legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la rendición respecto a su



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

completitud para respaldar la erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el pago, su correcta imputación presupuestaria, orden de pago y la factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular observación; _____

Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe definitivo; siendo luego este informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; _____

Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un presunto perjuicio patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

SEGUNDO: Que no surgiendo otras consideraciones, esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos del presente Estudio de Cuentas, con la liberación de los funcionarios intervinientes, El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, y la Señoras Vocales **Dra. María Matilde MORALES**, y **Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____



POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de Fondos de la "CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019", donde según el detalle del Movimiento de Fondos se comprobaron: **a) Un Saldo** del Ejercicio Anterior por **PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.090.874,96)**, **b) Ingresos Totales** por **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.295.339,61)**, **c) Egresos totales** por **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.662.598,95)** y **d) un SALDO** de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.723.615,62)**, el cual se encuentra conciliado y certificado y se transfiere al próximo Ejercicio. _____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes Sra. Mayra Emilia TOTARO (DNI 34.663.590), (FALLECIDA) y Sra. María Lucrecia BRAVO (DNI 32.216.362), conforme a lo actuado. _____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y a la Contadora General de la Provincia **HACER SABER** a la Auditoría de Subjurisdicciones de Administración Central. **PROCEDASE** a través del



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

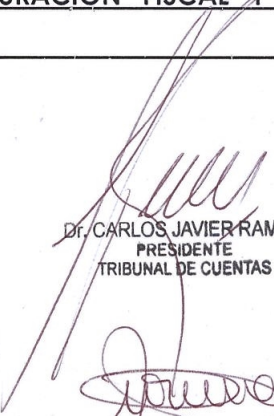
Servicio Rendiciones de Cuentas a la devolución de la Documentación examinada. **DEJAR** Constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVARSE:- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SIETE DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE; DRA. MARÍA MATILDE MORALES - DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL; DRA. YANINA GRIBAUDO - VOCAL; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C. DE PROCURACION FISCAL Y DE LA SECRETARIA GENERAL.-

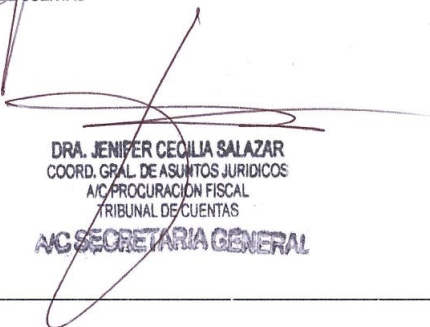

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAU
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR
COORD. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
A/C PROCURACION FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
AC SECRETARIA GENERAL